

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Modalidad A</b> | <i>Potencias las actividades que el nodo Galatea-Plus de la Enterprise Europe Network desarrolla en Asturias para promover la transferencia de tecnología transnacional.</i>   |
| <b>Modalidad B</b> | <i>Potenciar la realización de actividades cuyo objetivo sea la valorización de la investigación y de la tecnología.</i>   |
| <b>Modalidad C</b> | <i>Organizar misiones de empresas internacionales directas o inversas en colaboración con la Enterprise Europe Network con el fin de promover la cooperación tecnológica entre entidades asturianas y extranjeras.</i> |

**Beneficiarios:**

Podrán ser solicitantes de las ayudas:

- Transferencia de tecnología
  - Modalidades A y B
    - Empresas, Centros Públicos de I+D, Tecnológicos y de Apoyo a la Innovación Tecnológica y cualquier otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en actividades de I+D+i, ubicados en Asturias.
  - Modalidad C
    - Entidades, públicas y privadas, ubicadas en Asturias que tengan entre sus fines una promoción internacional de empresas y realicen habitualmente misiones empresariales y/o intermediación entre empresas para su internacionalización.
- Participación en programas internacionales
  - Modalidad A
    - Empresas ubicadas en Asturias, que participen como socio o coordinador en una propuesta presentada a un programa internacional de financiación de proyectos I+D+i.
  - Modalidad B
    - Empresas consultoras y centros tecnológicos, con trayectoria en asesoría y participación en proyectos de I+D+i financiados a través de programas internacionales y que ofrezcan servicios de consultoría especializada para incorporar programas internacionales de financiación de proyectos

I+D+i a empresas ubicadas en Asturias.

**Plazo Convocatoria:**

Abierta hasta el 25 de septiembre de 2017.

**Condiciones de la ayuda:**

*Transferencia de tecnología.*

Las ayudas financiarán total o parcialmente el presupuesto solicitado, no pudiéndose superar en ningún caso los 30.000 €, con los límites que se disponen a continuación:

|                    |   |          |
|--------------------|---|----------|
| <b>Modalidad A</b> | Adquisición de tecnología, licencia de patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología | 30.000 € |
|                    | Solicitud o extensión de patentes   | 10.000 € |
|                    | Restos de los casos   | 5.000 €  |
| <b>Modalidad B</b> | Valorización de la tecnología   | 30.000 € |
| <b>Modalidad C</b> | Misiones internacionales  | 30.000 € |

a) En el caso de entidades que presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, hasta el 100% de los gastos. No serán elegibles gastos correspondientes a costes de personal.

b) Para el resto de entidades descritas en la base 2.2 de las reguladoras:

- Hasta el 75% de los gastos relacionados con desplazamientos.
- Hasta el 75% de los gastos de gestión derivados de la organización de misiones.
- Hasta el 75% del resto de los conceptos contemplados en la base 3.2 de las bases reguladoras.

Gastos Subvencionables:

- Modalidad A. Transferencia transnacional de tecnología:
  - Gastos derivados de la adquisición de una tecnología, licencia de una patente o cualquier otro tipo de transferencia transnacional de tecnología.
  - Gastos relacionados con la contratación de asesoramiento jurídico para la elaboración de contratos de confidencialidad tecnológica, de transferencia transnacional de tecnología o de gestión de la propiedad intelectual en relación con resultados de proyectos internacionales de

investigación.

- Gastos relacionados con desplazamientos para celebrar reuniones derivadas de oportunidades tecnológicas difundidas a través del nodo Galactea-Plus de la Enterprise Europe Network.
- Gastos relacionados con la participación en eventos de transferencia de tecnología organizados en el marco de la Red Enterprise Europe Network.
- Gastos relacionados con la traducción de documentación o con la utilización de intérpretes en el caso de negociación de acuerdos de transferencia transnacional de tecnología.
- Gastos derivados de la solicitud de una patente o de la extensión de una patente concedida a otros países, siempre que ésta tenga por finalidad la protección de la propiedad industrial de cara al establecimiento de acuerdos de transferencia de tecnología.
- Modalidad B. Valorización de tecnología:
  - Gastos de adquisición de pequeño equipamiento científico-técnico vinculado directamente a la actividad del proyecto.
  - Gastos de subcontratación de servicios de I+D y tecnológicos, así como de consultoría y asesoramiento para la definición de la estrategia de promoción comercial (vigilancia tecnológica, análisis de patentabilidad, tramitación de patentes, definición de un plan de comercialización,..)
  - Gastos de viajes y alojamiento para asistencia a reuniones con posibles clientes relevantes para la comercialización de la tecnología.
- Modalidad C. Misiones Internacionales:
  - Gastos de viajes y alojamientos de las empresas participantes en la misión.
  - Gastos de gestión derivados de la organización de la misión.

Las cantidades destinadas a estas ayudas son de 350.000 €, de los que 200.000 € irán destinados a empresas y 150.000 € a centros de investigación.

#### *Internacionalización*

Serán elegibles las propuestas presentadas en los siguientes programas internacionales:

- Horizonte 2020. Se incluyen los pilares: Ciencia Excelente y Liderazgo Industrial y Retos Sociales

**TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**

- El Programa de Salud de la Unión Europea.
- Otros programas internacionales, como Eureka, Iberoeka, Eurostars, e+Canadá, e+Japón, e+china, e+corea, e+india y e+Sudáfrica.

Se financiará total o parcialmente el presupuesto solicitado, sin que se supere en ningún caso los límites absolutos:

| <i>Programa</i>   | <i>Modalidad</i>               | <i>Importe (€)</i> |
|---|--------------------------------|--------------------|
| Ciencia Excelente (ERC, FET, ITN y RISE de Marie Curie) | Coordinador                    | 10.000             |
| Liderazgo Industrial y retos Sociales                   | Socio proyectos una fase       | 10.000             |
|   | Coordinador proyectos una fase | 20.000             |
|   | Socio o coordinador Fase I     | 10.000             |
|   | Socio Fase II                  | 10.000             |
|   | Coordinador Fase II            | 20.000             |
| Salud de la Unión Europea                               | Socio                          | 10.000             |
|   | Coordinador                    | 20.000             |
| Instrumento PYME Fase I                                 | Coordinador                    | 5.000              |
| Instrumento PYME Fase II                                | Coordinador                    | 10.000             |
| Otros   | Socio o Coordinador            | 5.000              |

Estableciéndose los siguientes porcentajes:

- a) Entidades que presenten en su propiedad u órgano de gobierno una mayoría de representación de las Administraciones Públicas, hasta el 100% de los gastos relacionados con la subcontratación de una consultora y/o viajes y dietas. No serán elegibles gastos correspondientes a costes de personal.
- b) Para el resto de entidades descritas en la base 2.2 de las reguladoras:
  - Hasta el 75% de los gastos relacionados con viajes y dietas.

## TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



- Hasta el 75% del resto de los conceptos.

La cantidad destinada a estas ayudas es de 350.000 €, destinándose 250.000 € a empresas y 100.000 € a centros de investigación

Otra información relevante:

- Los gastos objeto de ayuda deberán ser realizados en el año para el que se concede la ayuda. Los correspondientes pagos en firme realizados por el beneficiario de la ayuda podrán efectuarse en el año inmediato posterior, pero con anterioridad al 28 de febrero de 2018.
- Estas ayudas podrán ser compatibles con otras ayudas siempre que en conjunto no superen el límite de financiación.
- Estas ayudas están sujetas al régimen de mínimos.